



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARFÁN
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-7028-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.3.2. Mixto Industrial -Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela 9, macizo 20, sección G, propiedad de Juan Antonio MASCIOTRA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 562 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3974, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.3.2. Mixto Industrial -Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela 9, macizo 20, sección G, propiedad de Juan Antonio MASCIOTRA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1262

DECRETO MUNICIPAL N° /2011.-

am.

sol.

e

Arq. Viviana Stella GUGLIEMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

205/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, de lo establecido en el artículo VII.1.2.3.2 Mixto Industrial-Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela 9, macizo 20, sección G, propiedad de Juan Antonio Masciotra.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

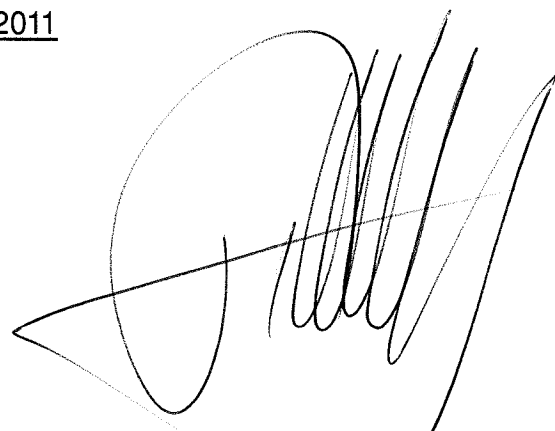
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3974

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA